



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 008-2018-CPP
Paita, 29 de enero de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 002-2018 del 29 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2004-CPP publicada el 30 de octubre de 2004, se aprobó el Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, que consta de treinta y seis (36) artículos, cinco (5) disposiciones generales, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final.

Que, a través de la ordenanza Municipal Nº 006-2006-CPP de fecha 1 de diciembre del 2006 se aprueba la modificación de los artículos 8º, 10º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 24º al 28º y 36º y Disposición Final Única del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, disponiendo las modalidades de venta de inmuebles municipales siendo A) Venta por Subasta Pública, b) Venta Directa por Excepción y c) Venta Directa por Excepción después de tres convocatorias de Subasta Pública declaradas desiertas.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 002-2018 del 29 de enero de 2018, fue sustentado el Dictamen Nº 03-2018/MPP-Com. Nº IV – DUR por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente de la Comisión Nº IV – Desarrollo Urbano y Rural, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal Nº 006-2006-CPP del 1 de diciembre de 2006 que aprobó las modificaciones del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el artículo 119º Acuerdo por Mayoría Calificada, inciso 8) del Reglamento Interno del Concejo – RIC prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis – 6).

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, culminado el debate se sometió a votación, siendo los resultados los siguientes: 09 votos a favor y 02 votos en contra.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen Nº 03-2018/MPP-Com. Nº IV – DUR de la Comisión Nº IV – Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia, la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal Nº 006-2006-CPP del 1 de diciembre de 2006 que aprobó modificaciones del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dióses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
f /munipaita
www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza

todos para

